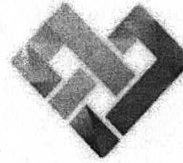


MUNICIPALIDAD DE  
**LA PLATA**



Ciudad  
que abraza

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
LICITACION PÚBLICA N° 73/17**

Ref. Expte. 4061 – 1042937/2017

La Comisión actuante cumplimentando el objetivo para el cual fue designada de conformidad con el artículo 12,13 y 17 del P.L.G. y nota adunada a los presentes actuados, eleva a su consideración el estudio de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública 73/17**, con la finalidad de analizar las ofertas presentadas para la contratación de la Obra "**OBRA RENOVACIÓN URBANA EN CRUCES Y TRAMOS AV. 32 DE LA CIUDAD DE LA PLATA**" con fecha 18 de Septiembre de 2017, con un Presupuesto oficial de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREIENTO TREINTA Y TRES CON 53/100(\$46772333,53)** se procede a elevar el presente informe de pre adjudicación.

Es dable mencionar que la selección de la oferta más conveniente se realiza en el marco de la normativa que rige la materia: Ley 6.021, Decreto Reglamentario 5.488/59, Ley Orgánica de las Municipalidades y Resoluciones Ministeriales de carácter general o reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones en su totalidad, y demás documentación glosada al expediente arriba referenciado.

En base al ordenamiento presentado de las propuestas, se realiza el siguiente análisis:

**OFERTA N°1:** Perteneciente a la firma **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.** quien cotiza la ejecución de la obra en la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTO TRES MIL QUINIENTO DIECINUEVE CON 83/100(\$72.503.519,83)** lo que significa un **55.1% de AUMENTO** sobre el Presupuesto Oficial, cumpliendo con todos los requisitos del Art. 7° establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo objeciones que formular.

**OFERTA N°2:** Perteneciente a la firma **SERVICIO EMISER S.A** quien cotiza la ejecución de la obra en la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON 66/100 (\$56.059.015,66)** lo que significa un **19.85% de AUMENTO** sobre el Presupuesto Oficial, cumpliendo con todos los requisitos del Art. 7° establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo objeciones que formular.

**OFERTA N°3:** Perteneciente a la firma **OSHI S.A** quien cotiza la ejecución de la obra en la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 17/100(\$50.514.182,17)** lo que significa un **8% de AUMENTO**

2572

sobre el Presupuesto Oficial. Se advierte que la empresa no ha presentado el contrato visado por el correspondiente colegio profesional por el estudio y propuesta del pliego, ni el comprobante de pago de aporte previsional correspondiente, siendo la omisión de esta documentación, causal de rechazo según lo establece el inciso 16 del Art.7 Del Pliego de Bases y Condiciones, por este incumplimiento se desestima la oferta.

**OFERTA N°4:** Perteneciente a la firma **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A** quien cotiza la ejecución de la obra en la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100(\$46.597.254,63)** lo que significa una disminución del **0.38%** sobre el Presupuesto Oficial. Se advierte que la empresa ha presentado Certificado de Capacidad Técnico-financiera vencido, y que aun así no verifica la capacidad técnica-financiera solicitada por el pliego de bases y condiciones, siendo la omisión o presentación incompleta de esta documentación, causal de rechazo según lo establece el inciso 9 del Art. N°7 del Pliego de Bases y Condiciones, se desestima la oferta.

Asimismo, se observa que las ofertas presentadas por **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A** excede el monto fijado por la ley de obras públicas 6021, decreto reglamentario 5488/59.

Pese a ello, siendo que se trata del primer llamado a licitación pública de esta obra; y que la Dirección de General de Compras y Suministros ha intentado de manera infructuosa obtener una mejora de precios de la firma **SERVICIOS EMISER S.A.** para reducir el exceso presupuestario, esta Comisión estima conveniente dejar sin efecto la presente contratación por mérito, oportunidad y conveniencia, y sugiere proceder a un segundo llamado a licitación con el propósito de obtener un reducción de los precios ofertados.

**Dr. GABRIEL ROUILLET**

Secretario Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico

**Dr. FERBANDO BDAIR**

Dirección de Técnica Legislativa

**Cr. CESAR PACHO**

Subsecretario de Planificación Económica

Dr. GABRIEL T. ROUILLET  
Secretario  
Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico  
Municipalidad de La Plata